



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N°: EXP-FACET-ME-5183-2023 (Expte. N° 60493-21) por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante Resolución N°: RES-FACET-DC-3100-2023 solicita la designación de la **Dra. Mariela González**, como Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencia Químicas", Asignaturas "Química Orgánica I", "Química Orgánica II" (Ingeniería Química), "Química Orgánica" (Ingeniería Industrial), y "Química Orgánica" (Ingeniería Biomédica), del Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. Mariela González**, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencia Químicas", Asignaturas "Química Orgánica I", "Química Orgánica II" (Ingeniería Química), "Química Orgánica" (Ingeniería Industrial), y "Química Orgánica" (Ingeniería Biomédica), del Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la fecha en que asuma funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82 ° y 83° del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la **Dra. Mariela González** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-



RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 5710 / 2023

Hoja de firmas